

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

**Resolución No.390
(octubre 6 2022)**

**POR LA CUAL SE CONVOCA Y SE FIJA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN
DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS ANTE LA COMISIÓN DE
PERSONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” PARA UN PERÍODO DE
DOS (2) AÑOS.**

El Rector del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García “en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 señala que “en todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados. En igual forma, se integrarán Comisiones de Personal en cada una de las dependencias regionales o seccionales de las entidades”

Que el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 3 del Decreto 498 del 30 de marzo de 2020 indica que en todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa.

Que los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Que los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.14.2.1 contempla una excepción para que puedan postularse a la elección como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, cuando en las entidades no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal. La anterior excepción también aplicará en el evento de que se realice la convocatoria y no se inscriban por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos.

Que en el Artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para períodos de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que el periodo de la actual Comisión de Personal del Instituto se encuentra vencido.

Que, con base a lo anteriormente expuesto el Rector del Instituto,

RESUELVE

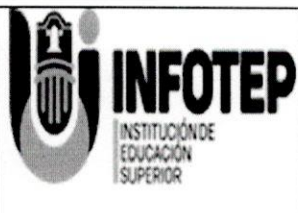
ARTÍCULO 1. Funciones de la Comisión de Personal. La Comisión de Personal del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial.
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes.
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;
- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 2: Convocatoria. Convocar el proceso electoral a los servidores públicos que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y a los de libre nombramiento y remoción de las dependencias del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García para elegir los dos (2) representantes de los empleados en la Comisión de Personal con sus respectivos suplentes, para un período de dos (2) años, siguiendo lo reglamentado en la presente resolución.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

ARTÍCULO 3: Divulgación de la convocatoria. Divulgación en página web y correo electrónico del proceso de convocatoria de Comisión de Personal de la Institución el día 11 de octubre de 2022 la convocatoria para elegir a los dos (2) representantes y dos (2) suplentes de los empleados de carrera administrativa para la conformación de la Comisión de Personal del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García. Cumpliendo con el Cronograma del Proceso de Elección de la Comisión de Personal del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García.

ARTÍCULO 4: Inscripción de los candidatos. Los candidatos a representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Instituto Nacional De Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas por el Decreto 1083 de 2015, mediante el correo electrónico de la Oficina de Gestión de Talento Humano, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización de la divulgación de la presente convocatoria, es decir desde las 8:30 a.m. del 14 de octubre hasta las 4:30 p.m. 19 de octubre y bajo los siguientes criterios.

- a) Cualidades y requisitos que deben acreditar los aspirantes: Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades.
 - 1) No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura; y
 - 2) Ser empleados de carrera administrativa.

- b) Dependencia en la cual se inscribirán los candidatos: Los candidatos se podrán inscribir en la Oficina de Gestión de Talento Humano mediante el correo electrónico gestionth@infotephvg.edu.co, la cual contendrá como mínimo la siguiente información.
 - 1) Nombres y apellidos completos del candidato.
 - 2) Tipo y número de documento de identidad.
 - 3) Dependencia.
 - 4) Cargo.
 - 5) Firma

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

Parágrafo 1. Si dentro de dicho término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acreditan los requisitos exigidos, este término se prorrogará automáticamente por un lapso igual.

Parágrafo 2. En atención al artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 en el que se indica que los representantes de los empleados de la Comisión de Personal y sus suplentes no podrán ser reelegidos, los principales y suplentes de la Comisión de Personal de la vigencia 2015-2017 no podrán inscribirse.

ARTÍCULO 5.- Publicación lista de inscritos. El listado de los candidatos hábiles inscritos se divulgará el día hábil siguiente al vencimiento del término previsto para la inscripción, es decir el 20 de octubre. La lista en cuestión se divulgará ampliamente a través del correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 6.- Désígnese como miembros de la Comisión Electoral, a los funcionarios Rosalba Marriaga, Jorge Thomas y Mabel Álvarez, , quienes estarán presentes al momento del levantamiento del acta de finalización de los escrutinios en el cual se efectuará la lectura del informe con el resultado de las elecciones, plasmando su firma en el acta final de escrutinio.

ARTÍCULO 7. Publicación lista general de votantes. La oficina de Gestión de Talento Humano publicará con dos (2) días de anterioridad a las elecciones, la lista general de votantes, es decir el 21 de octubre.

ARTÍCULO 8. Elecciones. Las votaciones se efectuarán en un solo día, se abrirán a las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del cuatro (04) de 25 de octubre de 2022, y se cerrarán el mismo día a las cuatro (4:00 p.m.) de la tarde en jornada continua, por medio del enlace que será enviado a cada correo electrónico de los trabajadores, de acuerdo con los procedimientos dispuestos por el proceso de Tecnología de la Información.

Las elecciones se efectuarán de manera virtual mediante la herramienta tecnológica divulgada por correo electrónico con en el link habilitado el día de la votación por el proceso de Tecnología de la Información. El voto es personal, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente. Los medios electrónicos utilizados para la jornada de elecciones serán aprobados por la Secretaria General e informados a la comisión electoral, quienes deberán realizar la supervisión y control requerido.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

RTÍCULO 9. Escrutinio. Una vez culminado el tiempo de votación se cerrará de manera automática el link de votación. Posterior a esto no se permitirá ningún voto. El conteo de votos es realizado por el proceso de Tecnología de la Información, quien emitirá, a través de su encargado, un informe con el resultado final de las elecciones. De acuerdo al informe la comisión electoral levantará el acta final de escrutinio en presencia de la Secretaria General.

Nota: Para todo el proceso debe contarse con el soporte del proceso de Tecnología de la Información.

ARTÍCULO 10. Calificación de los votos. En caso de duda o reclamo en el informe de resultados final emitido por el proceso de Tecnología de la Información calificará los votos emitidos de acuerdo con las siguientes pautas: a) Voto válido: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como finalizado. b) Voto en blanco: Es aquel en el que elector manifiesta su voluntad de no optar por ninguno de los aspirantes incluidos en tarjetón marcando la respectiva casilla de voto en blanco c) Voto nulo: Es aquel en el que se distingue en el informe de resultados final en el estado de los votos como en curso.

ARTÍCULO 11. Empate. Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos fuere igual, la comisión electoral y la Oficina de Gestión de Talento Humano realizarán votación durante la reunión de escrutinio (Uno de los 2 Integrantes de la Comisión Evaluadora será escogido durante la reunión, para que realice el desempate colocando en una bolsa los nombres de los empleados con empate y decidir el desempate), declarándose como ganadores los dos (2) candidatos con más votos.

Los candidatos que menos votos a favor presenten, automáticamente obtendrán el carácter de suplentes, como representantes ante la comisión de personal de la Institución.

ARTÍCULO 12. Resultados de la votación. Serán elegidos representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA” INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

obtengan el tercero, cuarto lugar, quienes remplazarán a los principales. La divulgación de los resultados de la votación se efectuará el día hábil después de los escrutinios.

ARTÍCULO 13. Reclamaciones. Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito por medio de correo electrónico a la comisión electoral al correo de la gestionth@infotephvg.edu.co hasta el día siguiente hábil, las cuales serán resueltas por la comisión electoral de la Institución, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a su presentación.

ARTÍCULO 14. Periodo. Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos para periodos de dos (2) años que se contarán a partir de la fecha de expedición del Acto Administrativo de la elección y/o designación.

ARTÍCULO 15. Vacancias. Las faltas temporales de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal serán cubiertas por los suplentes. En caso de falta absoluta de un representante de los empleados, el suplente asumirá tal calidad hasta el fin del periodo. En caso de que por alguna circunstancia el número de los representantes de los empleados a la Comisión de Personal no se ajuste a lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1228 de 2005, se convocará a elecciones dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de tal hecho.

ARTÍCULO 16. Acto administrativo que conforma la Comisión de Personal. Una vez resueltas las reclamaciones, la Oficina de Gestión de Talento Humano proyectará para la firma del Rector, el acto administrativo que conforma la Comisión de Personal del instituto Nacional de Formación Técnica “Humberto Velásquez García” Infotep – Ciénaga, el que también incluirá las designaciones de los funcionarios que la integrarán en representación de la Institución.

ARTÍCULO 17. Cronograma. De acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores, el cronograma es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHAS
Divulgación de la convocatoria	11 de octubre de 2022

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
		Fecha: 24/04/2020
	RESOLUCION RECTORAL	Responsable: Rector

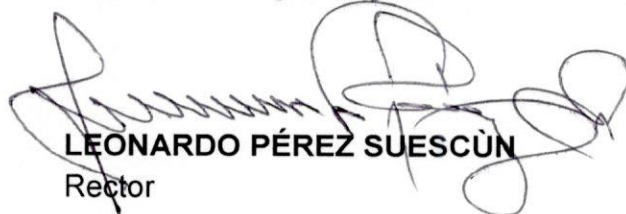
Inscripción de candidatos	Desde las 8:30 a.m del 14 hasta las 4:30 p.m del 19 de octubre de 2022
Publicación de candidatos inscritos	20 de octubre
Publicación lista de sufragantes	21 de octubre
Elecciones y escrutinio	25 de octubre
Reclamaciones	26 de octubre
Respuesta a reclamaciones	27 de octubre
Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma la comisión de persona	28 de octubre

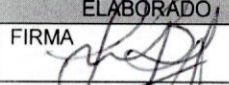
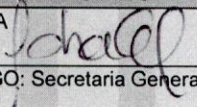
ARTÍCULO 18. Prórroga del cronograma. En cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1083 de 2015, si vencido el término de cinco (5) días para la inscripción de candidatos no se inscriben al menos cuatro (4), este término se prorrogará por un lapso igual, con el correspondiente ajuste del cronograma.

ARTÍCULO 19. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Ciénaga, Magdalena a los seis (6) días del mes de octubre del año 2022


LEONARDO PÉREZ SUESCÚN
 Rector

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
FIRMA 	FIRMA	FIRMA 	FIRMA 
CARGO: P.U. Talento Humano	CARGO: Asesora Jurídica	CARGO: Vicerrector Administrativo y Financiero	CARGO: Secretaria General
NOMBRE: Laura Bermúdez Manjarrés	Adriana Andrade Saavedra	NOMBRE: Luis Anaya Palacio	NOMBRE: Johanna Escobar García